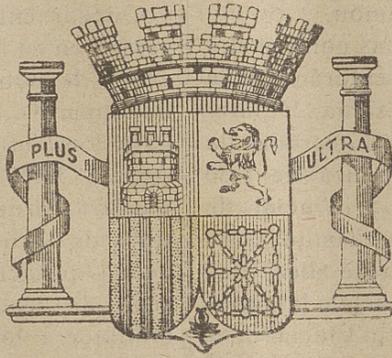


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 5.515

Secretaría de Guerra

ORDEN

Pensiones

En atención al gran entusiasmo, espíritu de sacrificio y disciplina con que combaten las unidades de la Milicia Nacional de primera línea, por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se concede al personal que las integra los mismos derechos que tiene el del Ejército en cuanto a subsidios, pensiones en caso de fallecimiento en acción de guerra, o a consecuencia de heridas en ella recibidas, y abono de sueldos, considerándoles como presentes en revista en tanto se tramite el expediente de pensión correspondiente.

Burgos, 21 de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 23 de Diciembre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.533

Delegación provincial de Trabajo

Ampliación de jornada por la festividad de Reyes

Decreto.—Vista la petición hecha a esta Delegación provincial por don Eusebio Rodríguez Vila, Delegado de la Central de Empresarios Nacional Sindicalista (C. E. N-S.) y

Considerando que es costumbre tradicional, que ha sido respaldada por disposiciones legales, que con motivo de la festividad de Reyes se amplíe en los días anteriores a ella, la jornada mercantil en los establecimientos que se dedican a la venta de juguetería y artículos propios de regalos:

Considerando que en años anteriores así ha venido practicándose en esta capital, con la debida autorización de los Jurados Mixtos competentes:

Considerando que suspendido circunstancialmente el funcionamiento de los Plenos y Ponencias de los Jurados Mixtos profesionales por la Orden del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 17 de Septiembre de 1936, incumbe a esta Delegación resolver sobre la petición formulada por el señor Delegado provincial de C. E. N-S., en representación de los comerciantes de esta plaza integrantes de los gremios interesados.

Vistas las consideraciones anteriormente expuestas, vengo en decretar:

Se autoriza la ampliación de jornada, hasta las nueve de la noche, los días 3 y 4 del próximo mes de Enero y hasta las once de la noche el día 5, a los establecimientos de juguetes, joyerías, platerías, relojerías, bisuterías y artes gráficas. Los dueños de estos establecimientos que hagan uso de esta autorización vendrán obligados a abonar a los obreros las horas de ampliación de la jornada como extraordinarias y en

el modo y cuantía que determina la ley de Jornada Máxima de Trabajo, de 1 de Julio de 1931.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. El Delegado provincial de Trabajo, *Társilo de Remiro*.

Núm. 5.513

Comisión encargada de los nombramientos de maestros provisionales e interinos de la provincia

A consecuencia del concurso especial que fué anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 del presente mes, para provisión de sustituciones y suplencias, esta Comisión en la sesión celebrada el día 20 del corriente mes, se ha servido resolver teniendo en cuenta las preferencias anunciadas en la convocatoria en la forma siguiente:

D. José Pizarro Rodríguez, que justifica título de Maestro expedido el 22 de Abril de 1896 y residencia en la localidad de la vacante, queda destinado a la sustitución de Mayorga de Campos, Escuela de niños número 3, con el haber anual de 2.000 pesetas.

D.^a Laura Martín González, con un año, once meses y seis días en servicios interinos y residencia en la localidad de la vacante, a la sustitución en la Escuela de niñas de Villanueva de Duero, con 1.500 pesetas de sueldo anual.

D.^a Edvila Fraile Barajas, con un año, nueve meses y diez días en interinidades, a la suplencia de Velliza, Escuela de niñas, por

un período máximo de tres meses y con el sueldo anual de 3.000 pesetas; y

A doña Carmen Rubio Gutiérrez, con seis meses y un día en interinidades, se le adjudica la sustitución de Aldea de San Miguel, Escuela de niñas, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los expresados nombramientos se expedirán con tiempo suficiente para que los interesados puedan posesionarse al término de las actuales vacaciones escolares.

Ha quedado desierta, por falta de aspirantes, la sustitución anunciada en la escuela de niños de Villavellid, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y, en su virtud, se abre un nuevo plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser solicitada; y se advierte que a falta de aspirantes varones, serán admitidas maestras. La adjudicación tendrá lugar con sujeción a las preferencias y condiciones especificadas en el ya citado «Boletín Oficial» de la provincia del 4 del mes corriente.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1937. — El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos*.

Núm. 5.541

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso para proveer accidentalmente la plaza de Ayudante Aparejador Delineante

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, abre un concursillo para proveer

con carácter accidental la plaza de Ayudante Aparejador Delineante con sujeción a las siguientes

BASES

- Y 1.^a Se abre concursillo para proveer con carácter accidental la plaza de Ayudante Aparejador Delineante, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas sin que esta designación prejuzgue derechos para su provisión en propiedad.
- 2.^a Los solicitantes deberán justificar haber cumplido sus deberes militares y no exceder de 45 años.
- Y 3.^a Hallarse en posesión del título que justifique su capacidad.
- 4.^a Las solicitudes presentadas por los señores don Fermín Rivas, don Adolfo García y don Marino de Antonio serán admitidas al concursillo siempre que se hallen dentro de las bases que se fijan, pudiendo adicionar cuantos documentos acreditativos de las condiciones que se citan en la presente convocatoria, así como de los que justifiquen méritos o servicios.
- Y 5.^a Son obligaciones del designado, auxiliar al Arquitecto en su cometido de conservación de los edificios provinciales, realización de obras y proyectos que se le encomienden por la Comisión o Diputación provincial; trabajar a las inmediatas órdenes del Arquitecto, tanto en las oficinas, como en las obras; vigilar a los obreros fijos y eventuales que trabajen en ellas; inspeccionar los suministros de materiales y ejecución de los trabajos, llenando, en suma, las funciones definidas por la legislación vigente, como de la competencia de los Aparejadores; pero sin limitarse a ellas, sino al contrario, debiendo también cumplir las que se comprenden en las denominaciones de «Ayudante y Delineante»; tanto en los trabajos técnicos como administrativos que correspondan a la Sección de Construcciones civiles de esta Excma. Diputación.
- Y 6.^a Podrán acompañar cuantos documentos estimen convenientes para justificar sus méritos, (supliendo los que no puedan obtener por residir las oficinas en la España no liberada, por declaraciones juradas, bajo su responsabilidad personal, pues de comprobarse su falsedad quedará cesante el designado en el acto de su conocimiento por parte de la Corporación, sin derecho a ulterior recurso y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.)
- Y 7.^a Justificará por declaración jurada no haber pertenecido a ningún partido que integraba el

frente popular, ni a ninguna secta masónica o entidad que con la misma tuviera relación.

8.^a Las instancias con los documentos se presentarán en la Secretaría de la Excma. Diputación debidamente reintegradas, la primera con una póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, durante las horas de oficina en el plazo de diez días naturales a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 24 de Diciembre de 1937.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 4.629

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Presa Valdés, Silva Martín y González Sarría; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 de Octubre para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Noviembre, procediéndose acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Se autorizó a los Directores de los Establecimientos para que, de acuerdo con las señoras Superiores y Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se detallan.

Sesión del día 29 de Octubre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, González Sarría, Presa Valdés y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provincia-

les, decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de ocho ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos de Emeteria Villa para completar el expediente; de Angelo Octtolo, segundo ingreso, y unir la orden a sus antecedentes; y de Claudio Díez, por orden de la Diputación de León, en concepto de procesado; y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en las relaciones de dementes pobres de aquella provincia.

Quedar enterada de la baja en el Manicomio de Angel Giménez y Jacobbe Chirardi, y unir las bajas a sus respectivos expedientes.

Que pase a pensionista de primera clase el enfermo en el Manicomio, Fernando Plá, según interesa su hermano don Alfredo Plá, debiendo satisfacer trimestralmente y por adelantado el importe de la mejora y firmar el oportuno contrato.

Que pase a mejorado el recluido en el Manicomio, Miguel de Miguel, según interesa don Antonio Anes, toda vez que ha saldado la deuda que tenía pendiente por estancias causadas como tal mejorado en el Manicomio de esta ciudad.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio el enfermo pensionista Fernando Plá, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños María Luisa y María del Pilar Pardo y los niños Manuel, Carmen y Emeterio Rúa.

Que pase a gestión del señor Presidente una comunicación del Director de la Residencia provincial, en la que manifiesta que le ha sido imposible adquirir suela y vaqueta para la confección del calzado para los asilados de la Residencia y del Manicomio provincial.

Que asista la Corporación el día 31 de Octubre, a las seis y media de la tarde, a la Fiesta religiosa que se celebrará en la Santa Iglesia Metropolitana, en honor a Cristo Rey para dar gracias a Dios por los triunfos del glorioso Ejército y Milicias, y alcanzar una cabal y definitiva victoria, a cuya fiesta invita a la Corporación el excelentísimo Cabildo Metropolitano.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en la Escuela de Música una instancia de don Julián Jiménez, en la que solicita que, hasta que llegue el triunfo

total y definitivo del Ejército salvador de España, se le conceda dar clase superior de violín en la Escuela de Música de esta ciudad, con objeto de allegar recursos para atender a sus más perentorias necesidades y sostenimiento de su familia, haciendo constar que, como alumno, fué pensionado por el Ayuntamiento de esta ciudad.

Quedar enterada de un telegrama postal del excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, en el que, en nombre propio y en el de tropas a sus órdenes, agradece la felicitación que esta Diputación le dirigiera.

Quedar enterada de que ha reanudado sus servicios el vigilante del Manicomio, Marino Román, con fecha 27 de los corrientes; y de que ha dejado de prestarles en la Imprenta provincial el aprendiz tipógrafo temporero, Enrique Valdivieso, por haber encontrado trabajo en otra imprenta.

Mostrar conformidad con la sanción impuesta por el Director del Manicomio al enfermero Jacinto Garrote y al vigilante eventual Felipe Alonso, de un día de haber a cada uno, por no haberse presentado, el primero, al trabajo el día 25 de Octubre en el turno de las veintidós a las seis horas, y haber faltado el segundo al servicio el mismo día en el turno de las catorce a las veintidós horas.

Denegar, aún sintiéndolo mucho, la petición respecto de tres asilados que hace el Jefe militar provincial de la Milicia Nacional, interesando que se autorice a cuatro asilados de la Residencia provincial, que nombra, para que pasen a prestar servicios como milicianos músicos de la Banda de Música de la F. E. T. de las Jons de Medina del Campo; oído el señor Diputado Delegado en la Residencia provincial, quien manifiesta que, consultadas las madres de tres asilados se negaron a consentir que sus hijos abandonasen el aprendizaje de su profesión; y acceder a autorizar al otro asilado, Santos Lorenzo Rodríguez, por ir a cumplir la edad reglamentaria.

Que se abone a don Donato Ares el sueldo que, como vigilante de sucios en propiedad, le corresponde, con cargo al sueldo de jefe de vigilantes que existe consignado en presupuesto.

Quedar enterada de un Saludo del Presidente del Asilo de Caridad y de otro del excelentísimo señor Gobernador, en los que agradecen el donativo que se les envió con el fin de obsequiar con una comida extraordinaria a los

asilados en los Establecimientos de beneficencia, con motivo de la entrada de nuestro glorioso Ejército en Gijón; y de un besalamano del señor Presidente de la Diputación de Huesca, en el que expresa el agradecimiento de aquella Diputación por las atenciones tenidas con los representantes que asistieron a la reunión celebrada por la Mancomunidad de Diputaciones provinciales.

Nombrar Médico del Manicomio provincial, con carácter eventual, a don Julio Pérez Pendás, que es el que ocupa el tercer lugar de la terna, resultado del concursillo que se celebró, siguiendo el criterio adoptado en este asunto, y leída una carta de don Manuel Llorente en la que manifiesta que por haber variado sus circunstancias no le es posible aceptar el nombramiento de Médico temporero del Manicomio para el cual fué nombrado, expresando al mismo tiempo su agradecimiento por tal designación.

Aceptar en principio una propuesta del señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, relativa a erigir en la plaza de Zorrilla una Cruz monumental, lugar donde se unieron, dando gritos de Viva España, los jóvenes que partieron de distintos sitios de la ciudad que, unidos a los guardias del Cuerpo de Seguridad, dieron el primer grito de liberación de España, y que este acuerdo sea comunicado al excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y a las entidades que se crea conveniente para que la hagan suya, si les parece oportuno, y se nombre en tal caso una comisión que rápidamente realice la idea, y facultar al señor Presidente para que haga gestiones con el señor Alcalde de esta capital, nombrando ambas Corporaciones una comisión en la que tomen parte organismos importantes de esta ciudad, la cual elegirá el lugar del emplazamiento del monumento y detalles del mismo.

Aplicar por analogía a don Emilio Duvá de la Sota, oficial tercero de esta Diputación y recaudador interino del Servicio de Contribuciones de la segunda zona de esta capital (pueblos), el número 6.º del artículo 33 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Nombrar cocinero interino del Manicomio, conservándole todos los derechos que como vigilante de cocina en propiedad puedan asistirle, a don Pablo Gil Molina, visto el informe emitido por el señor Diputado Delegado en dicho Centro.

Acceder a lo solicitado por don Mariano Frutos Iglesias, ordenanza eventual del Manicomio provincial, nombrándole con carácter interino para dicha plaza, por hallarse disfrutando de excedencia voluntaria el propietario.

Tener como comprendido en el caso número dos del acuerdo de 24 de Septiembre último al enfermero eventual del Manicomio, don Cándido González, y, en su virtud, que se le abone la mitad de su sueldo, siempre que acredite que está sosteniendo a su familia, vistos los antecedentes relativos a su desplazamiento como miembro de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Que pase al Comité de Contribuciones una instancia de don Isaías Labajo, empleado del Servicio de la Recaudación de Contribuciones, en la que, por llevar desempeñando más de cuatro años con carácter de interinidad la plaza de auxiliar de oficina, interesa se le considere en posesión de la plaza con el haber anual que le correspondía.

Que pase a ocupar la plaza de oficial tercero, con carácter temporal, don Eduardo Pascual; de auxiliar contable, don Eliseo Garzo, y de auxiliar, la señorita María Dolores Rodríguez.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Instructor del expediente incoado al recaudador de contribuciones don Jacinto Bernal, y destituirle del cargo de recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de personal, y que, previo controlado de la certificación facultativa, se conceda a doña Teresa González, masajista del Hospital provincial, la prórroga de un mes de licencia por enferma que solicita, que comenzará a contarse desde el día 29 de Octubre en que finaliza la licencia que le fué concedida.

Informar favorablemente la concesión para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, con destino a poner en marcha una fábrica de harinas solicitada por don Clemente Fernández, S. A., y el otorgamiento de la servidumbre sobre los terrenos de dominio público y particulares atravesados por dicha línea, en las condiciones señaladas por los técnicos.

Informar en el sentido de que está bien justificada la finca número 49 del término municipal de Carpio, en el expediente de expropiación forzosa que se instruye particularmente para ella, motivado por la reclamación in-

terpuesta por el propietario don Arsenio González, y dar por terminado el expediente, procediendo entrar en el cuarto período de expropiación forzosa, mediante el pago y toma de posesión del trozo de terreno expropiado.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre para atender a las obligaciones de la Corporación, cuyo importe se eleva a 557.299,99 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, y, en su virtud, aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de cédulas personales de la 2.ª zona de Medina del Campo, correspondiente al período voluntario del ejercicio corriente, y que las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, se entreguen al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo, con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Aprobar la cuarta relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo del ejercicio corriente; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, y que se realice el pago de 278,15 pesetas, importe del papel adquirido para las dependencias de la Corporación a la Central de fabricantes de papel, toda vez que existe disponibilidad para ello en la partida 217.

Que se realicen las obras de reponer cristales, en el Hospital provincial, por 200,55 pesetas; en la Residencia provincial, por 263,95, y en el Manicomio provincial, por 2.389,38 pesetas.

Mostrar conformidad con los informes de Intervención, y que se realicen las obras siguientes, según el presupuesto formulado por la Sección de Construcciones civiles: la del traslado de la cocina general y otras obras ordenadas por el señor Diputado Delegado en la Residencia provincial, por un importe de 1.911,31 pesetas; para reponer varias piezas para la cocina general del Hospital provincial, por un importe de 750 pesetas; para pintar los ensamblajes de la cocina y el cuarto de baño de las habitaciones particulares del excelentísimo señor Gobernador General, en el Gobierno civil, por un total de pesetas 189,77.

Mostrar conformidad con lo manifestado por Intervención, referente a que no hay disponible suficiente en la partida de entre-

tenimiento de la Residencia provincial para las obras en el nuevo lavadero, taller de herrería y zócalo del comedor de niños, con un importe de 1.943,20 pesetas.

Que se realice, con cargo a la partida 536, el arreglo de varias mesas de oficina que interesa el Jefe del Negociado de Cédulas personales, cuyo coste sería de unas 100 pesetas, y la adquisición de cuatro sillones de madera curvada, por 66 pesetas.

Aprobar un he de haber de don Gaspar Martín por reparación de un motor del Manicomio provincial, cuyo importe se eleva a pesetas 749,80, y que se abone con cargo a la partida de entretenimiento del Establecimiento.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, participando que le han visitado en nombre de las Hermanistas de los pobres de esta ciudad, expresándole su agradecimiento por el donativo que, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil, las envió esta Corporación a fin de mejorar la alimentación que se facilita en dicho Asilo, con motivo de la ocupación de Asturias por el Glorioso Ejército Nacional.

Que asista la Corporación a los actos que, con motivo de la inauguración de los comedores de las Cocinas de San Vicente de Paúl, se celebrarán el día 31 de Octubre, entronizándose en dicho acto el Sagrado Corazón de Jesús.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1937.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.484

Amusquillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y con-

forme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Amusquillo, 20 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Lucinio Burgueño.

Núm. 5.531

Ataquines

Don Teófilo García Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ataquines.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, se avisa a los contribuyentes, que la recaudación de los cuatro trimestres del reparto de utilidades del año de 1937, tendrá lugar en dicho pueblo los días 28, 29 y 30 del mes actual, de nueve de la mañana a cinco de la tarde, en el local designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo que establece el Estatuto, se avisa a los contribuyentes por el presente edicto, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, sólo podrán evitar el apremio, acudiendo a pagar desde el día 1 al 10 de Enero a la oficina recaudadora, situada en el Ayuntamiento, incurriendo en la mitad del apremio, o sea el 10 por 100 sobre sus cuotas, si satisfacen sus débitos desde el 21 al último día del tercer mes del trimestre, y pasado ese plazo, el recargo de apremio será del 20 por 100, sin más notificaciones ni requerimientos.

Ataquines, 23 de Diciembre de 1937. — Teófilo García.

Núm. 5.504

Cervillego de la Cruz

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por me-

dio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cervillego de la Cruz, 20 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Rufino Serrano.

Núm. 5.525

Encinas de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas prorrogadas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Encinas de Esgueva, 23 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Gabriel Alonso Martín.

Núm. 5.498

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

Al expirar los quince días naturales siguientes, contados desde la fecha en que aparece inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce en punto, bajo la presidencia del que suscribe, o quien le sustituya, tendrá lugar la primera subasta por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de resinación de 28.861 pinos negrales del monte denominado «Villanueva», de los propios de esta Comunidad, por término de cinco años, bajo el tipo de 252.533,75 pesetas, en el salón de actos públicos del Consistorio.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, y los pliegos de proposiciones acompañados del resguardo que acredite haber ingresado el 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, se presentarán a la Presidencia, desde el siguiente día en que apa-

rezca inserto este anuncio en dicho *Boletín del Estado*, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, ceñidos al modelo que al final se inserta, sin omitir acompañar la cédula personal.

Modelo de proposición

Don ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal número ..., expedida en ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, que publica la subasta para la resinación de 28.861 pinos en el monte llamado «Villanueva», perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar, por un período de tiempo de cinco años, y de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por los cinco años del arriendo de dicho aprovechamiento, si es adjudica-



(Firma del proponente.)

Encinas de Esgueva, 23 de Diciembre de 1937.

El proponente, Gabriel Bermejo.

317

Núm. 5.509

Melgar de arriba

El día 31 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del rozo y pasto de los bienes propios del Ayuntamiento, así como los pastos de las fincas de los particulares que han sido cedidos al mismo.

El contrato será por cuatro años que empezará el día 1 de Enero de 1938 y terminará el día 31 de Diciembre de 1941.

El tipo de subasta será el de 5.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados hasta el día 10 del actual.

Melgar de arriba, 20 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Casimiro...



318

Núm. 5.501

Rubí de Bracamonte

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 19 del mes en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para reforzar el capítulo 18 del presupuesto y ejercicio actual, importante doscientas setenta y cinco pesetas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el correspon-

diente expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 21 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 5.453

Torrecilla de la Orden

El día 29 del actual, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades debidas, la subasta para el arriendo del arbitrio de «Ocupación de la vía pública y Pesas y Medidas» y en el mismo día, y horas de las doce, otra para el arriendo del de «Matadero».

Los pliegos de condiciones con sujeción a los que se ha de llevar a efecto la subasta de expresados arbitrios por todo el año de 1938, como a su vez las ordenanzas y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de las diez a las doce horas de diez a doce.

Se avisa para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 20 de Diciembre de 1937. — El Alcalde accidental, Sotero Martín.

319

Núm. 5.500

Villabaruz de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días después, pueden presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villabaruz de Campos, 22 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 5.505

Villafuerte

Como viene haciéndose desde el año 1908, por convenio entre terratenientes y ganaderos, el Ayuntamiento comprende en la fuente de ingresos de su ley económica municipal, los pastos que producen las fincas de carácter particular, y para así realizarlo en 1938, se hace saber a terratenientes, vecinos y forasteros, que, el que no esté conforme con aquel convenio, reclame por escrito dentro del plazo de quince días, ante esta Alcaldía, y si así no lo hacen, le aceptan liberalmente.

Villafuerte, 21 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Jaime de la Cal.